
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

VISTO: La Nota 17767: Nota de Elevación. Procedencia de Consulta Popular Municipal, y;

CONSIDERANDO: Que, la documentación enviada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe a la Secretaría de Gobierno Municipal contiene información de interés público para la ciudadanía de Villa Constitución.

Que, el tema de referencia ha sido motivo de una importante participación ciudadana por gran parte de la sociedad de nuestra ciudad en los últimos años.

Que, el tema de referencia está relacionado estrechamente con causas ambientales, una de las principales demandas de los últimos años de la población local, provincial y nacional a la clase dirigencial y política.

Que, en el ámbito local se había conformado una comisión de discusión y trabajo cuyas reuniones fueron postergadas en el contexto de pandemia.

Que, esta comisión se conformó mediante Ordenanza N° 3310/06 con sus respectivas modificaciones, ad referendum de este Concejo Municipal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Ejecutivo Municipal que a través de su Secretario de Gobierno y Coordinador de Gabinete Sr. Alejandro Longo, convoque a la reanudación de las reuniones de dicha comisión de trabajo para el tratamiento de la Consulta Popular.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1346 Sala de Sesiones, 11 de Noviembre de 2020.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.